



RESUMEN EJECUTIVO

- ENTIDAD:** Gobierno Autónomo Departamental De Tarija
- INFORME:** Relevamiento de Información N°R-02/2025
- REFERENTE A:** Relevamiento de Información sobre el Informe Del Comité De Seguimiento de Control Interno del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

ANTECEDENTES: El presente informe de Relevamiento de Información, efectuado al Informe emitido por el Comité de Seguimiento de Control Interno de la Gobernación del Departamento de Tarija, se realizó en cumplimiento al POA 2025 de la Unidad de Auditoría y a las Resoluciones N° CGE/112/2022 y CGE/114/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 emitidas por la Contraloría General del Estado.

Con la finalidad de realizar el presente Relevamiento de Información, se solicitó al Gobernador del Departamento, mediante nota GOB.DPTO.TJA/UAI/CITE: N°344/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, nos remita el informe elaborado por el Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) en cumplimiento a la Resolución N° CGE/112/2022 emitido por la CGE; posteriormente al haber tomado conocimiento de que la mencionada nota fue derivada al Secretario Departamental de Finanzas Públicas y Planificación como miembro del Comité, se solicitó al mismo mediante nota GOB.DPTO.TJA/UAI/CITE:N°368/2025 de fecha 03 de junio de 2025, la remisión del informe mencionado..

OBJETIVO: Verificar que el Comité de Seguimiento de Control Interno de la Gobernación del Departamento de Tarija dio cumplimiento a las Resoluciones N° CGE/112/2022 y CGE/114/2022 emitidas por la Contraloría General del Estado, respecto al pronunciamiento del Comité referente a la implantación de los seis elementos establecidos en las resoluciones mencionadas.

Así también verificar si el Comité ha solicitado y evaluado la normativa, que ha sido actualizada a la fecha de la emisión



del informe del Comité de Seguimiento de Control Interno, la cual se encontraba desactualizada y reportada en el informe emitido por este en la gestión 2024.

OBJETO:

El objeto del presente relevamiento, está relacionado con la siguiente información:

- Informe emitido por el Comité de Seguimiento de Control Interno
- Resolución Administrativa mediante la cual el Gobernador del Departamento ha designado el Comité de Seguimiento de Control Interno.
- Documentos que respaldan el informe del Comité.
- Otros documentos e información relacionados

ALCANCE:

El presente Informe de relevamiento ha sido elaborado conforme a la Resoluciones N° CGE/112/2022 y CGE/114/2022 emitidas por la Contraloría General del Estado y el periodo de revisión es al 31 de marzo del 2025.

CATEGORIZACIÓN:

Como resultado del Relevamiento de información realizado al informe del Comité de Seguimiento de Control Interno emitido en la gestión 2025, conforme se describe en párrafos anteriores del presente informe, se ha verificado que la entidad, cuenta con un Comité de Seguimiento de Control Interno, designado por el Gobernador mediante Resolución Administrativa.

Asimismo, la entidad cuenta con un Plan Estratégico Institucional conforme a la Ley N° 777, ya que se encuentra compatibilizado con el Órgano Rector, también cuenta con el POA 2024 acorde al PEI, asimismo se ha implementado un sistema de información a través del cual se creó la página web institucional de la entidad como mecanismo principal que permite transparentar y difundir el cumplimiento de metas, objetivos y acciones asumidas por el Gobierno Departamental de Tarija, mediante el acceso a la información por parte de los usuarios y población en general, Además se ha verificado la existencia de documentos que respaldan la rendición pública de cuentas de la Gobernación sobre el cumplimiento de



objetivos institucionales, por consiguiente, estos cuatro elementos se encuentran implantados en la entidad.

Sin embargo, con relación al primer elemento sobre la “*Implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley 1178, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.*”, se ha verificado que la entidad no cuenta con el Reglamento Específico del Sistema de Bienes y Servicios, el mismo se encuentra en etapa de proceso de ajuste, también los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración de Organización Administrativa y de Tesorería, el Comité no ha evaluado si los mismos se encuentran actualizados acorde a la estructura vigente en la entidad o argumentado sus criterios para considerar que los mismos están actualizados, toda vez que en estos se menciona a dependencias de la Gobernación que no están en la estructura organizacional vigente.

Así mismo, el segundo elemento concerniente a la “*Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados*”, no está implantado en su totalidad, toda vez que existen manuales y Reglamentos que regulan las operaciones de la entidad que datan de gestiones anteriores, de los cuales el Comité no ha solicitado información a la instancia correspondiente sobre el estado actual de los mismos, además no existe evidencia de que el Comité haya requerido a todas las unidades organizacionales dependientes, documentación e información respecto al segundo elemento.

Por lo expuesto, se concluye que el control interno existente en la entidad, presenta un RIESGO MEDIO, debido a que existen deficiencias en la implantación de los Sistemas de Administración previstos en la Ley 1178, así como en los procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.



Tarija, junio de 2025